



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 428 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, **05 NOV. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Oficios Nos. 054 y 098-2018-MDP/P de la Municipalidad Distrital de Pillpinto, Informes Nos. 166 y 258-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU-ECM-WGMV-GMV-NME de los Evaluadores del Área de Liquidación, Informes Nos. 153 y 212-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV del Coordinador del área de Liquidación y Evaluación Técnica, Memorándums Nos. 1780 y 2574-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 196-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión INVIERTE.PE, Informe N° 748-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Informe N° 661-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Informe N° 416-2018-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, y Memorándum N° 1421, 1522 y 1594-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2017-MDP-P de fecha 06 de junio del 2017, se aprueba el Expediente Técnico **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto – Palomapata, Distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco”**, con un presupuesto total de S/ 4' 674,179.33 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve con 33/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, con un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las normas de Control Interno para las Entidades del Estado, Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que disponen que el expediente técnico del proyecto debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad. Concordante con lo dispuesto por el Artículo 1° numerales 1 y 3 de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa: “Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios” y que “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el “Expediente Técnico”, aprobado por el nivel competente, (...)”;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 065-2018-GR CUSCO/GGR se





aprueba la Directiva N° 005-2018-GR CUSCO/GR "Normas para la Formulación y Aprobación de Estudios de Inversión a Nivel de Expediente Técnico detallado del Gobierno Regional del Cusco" en base al cual se ha elaborado el Expediente Técnico modificado del Proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco"**, que en su sub numeral 8.4.3. del numeral 8.4 del artículo 8° establece: "La aprobación de los Expedientes Técnicos Detallados, se realiza a través de Resolución Ejecutiva Regional, previo informe favorable de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión...", habiendo sido inscrito en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública con Código SNIP 248165 y Código Unificado 2223480, y declarado viable;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 10° de la Directiva mencionada en el considerando precedente, sobre la vigencia de los expedientes técnicos. "Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (3) años a partir de su aprobación. Transcurrido este plazo, sin haberse iniciado la ejecución de las inversiones, la UIE deberá proceder a registrar el cierre de la inversión, en el formato respectivo y comunicar a la OPMI para las acciones del caso";

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/68.01 Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en el artículo 7°, prevé: "7.4 Previamente al registro, resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 01 de la presente Directiva debidamente visado y firmado a la UF, según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. Por quien corresponda, según las normas de organización interna de la entidad pública a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, por su parte el numeral 7.5. del mismo artículo establece: "Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante los Formatos 01 ó 02 de la presente Directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente, aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del artículo 12° del Reglamento";

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe que: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Oficios Nos. 054 y 098-2018-MDP/P de fechas 12 de marzo y 24 de mayo del 2018 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pillpinto remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto: **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco"** para su evaluación;

Que, con Memorandum N° 1780-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 13 de agosto del 2018 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** al Expediente Técnico materia





de evaluación, en atención al Informe de revisión efectuada por los Evaluadores de Proyectos del Área de Evaluación y Liquidación Técnica de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, contenida en el Informe N° 166-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU-ECM-WGMV-GMV-NME de fecha 09 de agosto del 2018, emitido por el Ing. Giovanni Meza Vera, Ing. Electricista Gloria M. Monroy Villa, Ing. Erika N. Cairo Mena, Arq. Daniel Renato García Ugarte e Ing. Sist. Norman Muñiz Echegaray, quienes indican que la evaluación se efectúa considerando la Directiva N° 005-2018-GR-CUSCO/GR aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 65-2018-GR-CUSCO/GGR y demás normas vigentes, encontrándose el **Expediente Técnico** con la CONFORMIDAD TECNICA, con un monto ascendente a S/ 4' 645,320.78 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinte con 78/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de **Ejecución Presupuestaria Directa**, con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, con una sensibilidad de +15.07 % con relación al Perfil, adjuntando también el Informe N° 153-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 10 de agosto del 2018 mediante el cual el Coordinador del área de Liquidación y Evaluación Técnica ratifica la CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico modificado. Conformidad que se aclara mediante Memorandum N° 2574-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 29 de octubre del 2018 por el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, adjuntando Informe N° 258-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV/DRGU-ECM-WGMV-GMV-NME de fecha 24 de octubre del 2018, emitido por los evaluadores de proyectos antes citados, que comunican que el Expediente Técnico del Proyecto fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 068-2017-MDP-P, lo que se advirtió después de haberse emitido la conformidad al Expediente adjunto, por ello siguiendo la cronología respectiva **“...la conformidad emitida por los evaluadores de la ORSLTPI correspondería a una Modificación del Expediente Técnico aprobado...”** por la Municipalidad Distrital de Pillpinto, adjuntando el Informe N° 212-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALT-EV de fecha 24 de octubre del 2018 mediante el cual el Coordinador del área de Liquidación y Evaluación Técnica ratifica la CONFORMIDAD TECNICA al Expediente Técnico modificado;



Que, mediante Informe N° 196-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 27 de setiembre del 2018 a través del cual el Econ. Marco Antonio Catunta Huallpa Coordinador de Proyectos de Inversión INVIERTE.PE comunica el registro satisfactorio del Expediente Técnico según el Formato N° 01 sección B, Convenio N° 019 y documento aprobatorio Resolución de Alcaldía N° 068-2017-MDP-P, adjuntando Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, Convenio N° 019-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 07 de setiembre del 2018 “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco – Gerencia Regional de Infraestructura y la Municipalidad Distrital de Pillpinto para la Co-ejecución de Proyectos de Inversión Pública” y Oficio N° 016-GP-2018-MDSS de fecha 24 de agosto del 2018 mediante el cual se comunica la aprobación de consistencia del Perfil y el Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto – Palomapata, Distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco”** que adjunta el Informe N° 201-2018-SGFP-GP/MDSS-AGCR de fecha 23 de agosto del 2018 con el cual la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián comunica que en fecha 24 de julio del 2018 se habría efectuado la aprobación de la consistencia técnica, el registro en el Formato N° 01 y el cambio de Unidad Ejecutora, tal como consta en los Registros del Banco de Proyectos, asimismo adjunta Oficio N° 249-2018-GR CUSCO/GRI-SGEI e Informe Técnico N° 036-2018-SGFP-GP/MDSS “INFORME DE CONSISTENCIA” de fecha 21 de agosto del 2018, que concluye que las variaciones presentadas en el Expediente Técnico aprobado respecto al PIP viable NO modifican la concepción técnica y el dimensionamiento de los contenidos en el estudio de pre inversión, aprobando la consistencia técnica del Expediente Técnico y el estudio de pre inversión declarado viable;

Que, con Informe N° 748-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 27 de setiembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de pertinencia técnica y disponibilidad presupuestal para el acto resolutorio del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión N° 2223480, agregando que en mérito al Convenio N° 019-2018-GR CUSCO/GRI el Gobierno Regional del Cusco se constituye en Unidad Ejecutora, se compromete a incorporar el PI citado dentro de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2019-2021, asume la responsabilidad de la ejecución económica, técnica y administrativa del PI en mención, así como de la evaluación y aprobación del Expediente Técnico, señalando en sus conclusiones que considerando que el proyecto ha sido incluido en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020, como inversiones no previstas de tipo II y que cuenta con la conformidad de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y



Transferencia de Proyectos de Inversión opina por la procedencia de la aprobación vía acto resolutivo del Expediente adjunto por S/ 4' 645,320.78 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Veinte con 78/100 Soles);

Que, con Informe N° 416-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 30 de octubre del 2018 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico modificado del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto – Palomapata, Distrito de Pillpinto – Paruro – Cusco”**, adjuntando Informe N° 661-2018-GR CUSCO/GRI-SGEL de la misma fecha emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión;

Que, por Memorandum N° 1594-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 31 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco, opina que procede aprobar el Expediente Técnico modificado del Proyecto mencionado;

Con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del año 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico modificado del Proyecto: **“Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco”**, con Código Único de Inversiones N° 2223480, con cargo a la Función 22 Educación, División Funcional 047 Educación Básica, Grupo Funcional 0105 Educación Secundaria, con un **Presupuesto Total de S/. 4'645,320.78 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos veinte con 78/100 Soles)**, que se ejecutará por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el mismo que consta de 04 tomos, en la forma que se detalla a continuación:

TOMO I

- CARÁTULA, indicado en el folio 001.
- DOCUMENTOS VARIOS, indicado en los folios 002 al 007.
- INDICE Y OTROS, indicado en los folios 008 al 025.
- FICHA TÉCNICA, indicado en los folios 026 al 030.
- ASPECTOS GENERALES, indicado en los folios 031 al 035.
- MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES, indicado en el folio 035.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ARQUITECTURA, indicado en los folios 036 al 044.
- MEMORIA DESCRIPTIVA ESTRUCTURAS, indicado en los folios 045 al 102.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 103 al 113.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES, indicado en los folios 114 al 130.
- MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACIONES ESPECIALES, indicado en los folios 131 al 149.
- ESTUDIOS DE INGENIERÍA, indicado en el folio 150.
- ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, indicado en los folios 151 al 191.
- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, indicado en los folios 192 al 215.
- METRADOS, indicado en el folio 216.
- METRADOS ESTRUCTURAS, indicado en los folios 217 al 353.
- METRADOS INSTALACIONES SANITARIAS, indicado en los folios 354 al 362.
- RESÚMEN METRADOS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, indicado en los folios 363 al 370.
- RESÚMEN METRADOS INSTALACIONES REDES ESPECIALES, que obra a folios 371 al 375.
- HOJA DE METRADOS MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, indicado en los folios 376 al 376.
- PRESUPUESTO ANALÍTICO, indicado en los folios 377 al 396.
- CÁLCULO DE FLETE TERRESTRE, indicado en los folios 397 al 400.

TOMO II





- CARÁTULA, indicado en el folio 401.
- INDICE, indicado en los folios 402 al 405.
- PRESUPUESTO, indicado en los folios 406 al 419.
- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, indicado en los folios 420 al 536.
- RELACIÓN DE INSUMOS, indicado en los folios 537 al 551.
- FÓRMULA POLINÓMICA, indicado en los folios 552 al 554.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, indicado el folio 555.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES, indicado los folios 556 al 622.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ARQUITECTURA, indicado los folios 623 al 670
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES SANITARIAS, que obra a folios 671 al 730.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, que obra a folios 731 al 771.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSTALACIONES ESPECIALES, que obra a folios 772 al 814.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MOBILIARIO, EQUIPO, MATERIAL TECNOLÓGICO, indicado los folios 815 al 844.
- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA MENSUALIZADA, indicado los folios 845 al 847.
- ANEXOS, indicado en los folios 848 al 863.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 864.
- PLANOS, indicado en los folios 865 al 898.

TOMO III

- CARÁTULA, indicado en el folio 899.
- PLANOS, indicado en los folios 900 al 945

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Expediente Técnico modificado del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa de Nivel Secundario Virgen Asunción Pillpinto - Palomapata, Distrito de Pillpinto - Paruro - Cusco", tiene un Presupuesto Total de S/ 4'645,320.78 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos veinte con 78/100 Soles); contando con la siguiente estructura de presupuesto:

COSTO DIRECTO	3'812,561.38
GASTOS GENERALES	432,696.02
GASTOS DE INSPECCIÓN	206,855.01
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	86,404.64
GASTOS DE EVALUACION	45,394.11
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	44,735.18
GASTOS DE TRANSFERENCIA	16,674.44
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 4'645,320.78

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico – Administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

